FECHA: **03 DICIEMBRE DE 2025**
DE: **ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
PARA: **SECRETARIA GENERAL- OFICINA DE CONTRATACION**

En desarrollo de lo señalado en el capítulo séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos para contratar: **"SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, particularmente los de planeación, necesidad, eficacia y economía, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en la normatividad sectorial vigente. Su propósito es demostrar, jurídicamente fundamentada, que la necesidad identificada responde a una imperiosa exigencia de interés público, alineada con las políticas nacionales y territoriales de protección integral personas habitantes de calle en el municipio de Duitama.

La contratación estatal en Colombia impone a las entidades territoriales el deber de actuar con planeación previa y motivación suficiente de sus decisiones. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está sometida a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales se materializan en la contratación fundamentado en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo*", al igual establece que, "*(...) las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares*"; así mismo en su articulo 13 consagra el derecho a la igualdad "*(...) el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas*

se cometan". Por último, la Carta Política, en su artículo 13, consagra el derecho a la igualdad, en el cual menciona que, "*(...) al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley. (...) ordenar el desarrollo de su territorio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (...)"*

Frente a la relación con los municipios, el articulo 76 de la Ley 715 de 2001 señala la competencia de estos frente a las poblaciones vulnerables, así:

"***Artículo 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar."

En Colombia, la situación de los habitantes de calle ha sido abordada desde múltiples frentes legislativos y políticos, destacándose la Ley 1641 de 2013, que busca promover su inclusión social y acceso a servicios básicos. La Política Nacional de Habitante de Calle, establecida en el CONPES 3660 de 2010, propone un enfoque integral que incluye atención psicosocial y programas de rehabilitación. Asimismo, el Decreto 2767 de 2012 regula la atención y protección de estos ciudadanos, mientras que la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) garantizan el acceso a la salud como un derecho fundamental. La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-043 de 2015, ha instado a los entes territoriales a implementar programas específicos para proteger los derechos de esta población vulnerable. Finalmente, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 incluye estrategias que buscan mejorar las condiciones de vida salud de los habitantes de calle, reafirmando el compromiso del Estado con su dignidad y bienestar.

La Ley 1801 de 2016, en concordancia con lo mencionado anteriormente, establece en su articulo 155, que debe existir un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia, cuya naturaleza es de carácter preventivo y excepcional para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentren en riesgo o peligro.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 impone la obligación de planeación de las contrataciones, exigiendo que toda entidad identifique y describa la necesidad que pretende satisfacer, con base en estudios previos de conveniencia e interés público. El parágrafo 1° de dicho artículo precisa que la planeación debe incluir "la descripción de la necesidad, los objetivos, el objeto, las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado", lo cual se traduce en la elaboración de un pliego de condiciones o términos de referencia que justifiquen el objeto contractual de manera clara y motivada.

La Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, y en cumplimiento de su misión institucional orientada a la promoción, protección y garantía de los derechos de la población vulnerable,

En el año 2024 se adelantó un proceso de contratación con el fin de caracterizar esta población, el cual arrojó una alarmante realidad de abandono y vulnerabilidad. El municipio de Duitama alcanzo un alto número de personas en situación de calle que allí habitan por diversas razones, entre esas la pobreza, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.
Además, el flujo desbordado de población migrante, otro tanto desplazado y retornada, ha agravado aun mas la crisis. Este contexto demanda una respuesta coordinada que integre esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, con la misión de atender a aquellos que se encuentran en esta difícil situación.

Con el fin de establecer las diferentes estrategias a nivel municipal, es necesario comprender los diferentes conceptos relacionados con la habitanza en calle, -personas en riesgo de habitar calle, que son aquellas que tienen en su cotidianidad presencia de factores predisponentes (acceso débil a un lugar donde vivir, pobreza, trabajo informal, bajo nivel de educación, entre otros). -personas en calle, son aquellas que desarrollan las actividades de subsistencia en la calle, no duermen en ella. -NNA con alta permanencia en calle, aquellos que permanecen en la calle la mayor parte del tiempo y en la noche cuentan con alguna forma de hogar. -NNA habitantes de calle, quienes hacen de la calle su lugar de habitanza permanente.

Con el fin de mitigar el impacto que causa la situación permanente de las características de aquellas personas mencionadas y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1809 de 2016 en conjunto con la Política Nacional de habitante de calle, el municipio en aras de garantizar los principios de la contratación estatal encuentra la necesidad y la responsabilidad de contratar con personas naturales o jurídicas que ejecuten múltiples estrategias y acciones, dirigidas al cumplimiento de dicha política pública en función de la protección y prevención y aporte al restablecimiento de derechos de aquellos que por su condición de vida requieren ayuda.

De acuerdo a la Ley 1641 de 2013 (Política para Habitante de Calle) establece que las entidades territoriales deben garantizar acciones de atención psicosocial, intervención de crisis y acompañamiento emocional como parte del componente de atención integral. Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud también exige atención psicosocial en contextos de extrema vulnerabilidad, sobre Atención Primaria en Salud señalan que los programas dirigidos a poblaciones vulnerables deben incluir acciones de promoción, prevención y atención básica en salud y por último la atención integral al habitante de calle debe incluir actividades de promoción, recreación, desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades personales y comunitarias.

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que el servicio contratado consiste en brindar atención asistencial integral a población habitante de calle del municipio de Duitama y esta población se caracteriza por presentar riesgos elevados en salud física y mental, altos niveles de vulnerabilidad social, consumo problemático de SPA, deterioro físico, ausencia de redes de apoyo y exposición permanente a situaciones de violencia y riesgo; se requiere de un profesional de psicología, que coadyuve a tratar a la población habitante de calle o en situación de vulnerabilidad ya que presenta con frecuencia trastornos mentales no tratados, consumo de SPA, crisis emocionales, alteraciones conductuales, entre otras, de tal modo que este profesional pueda prestar manejo psicológico oportuno para el abordaje de esta población y mitigar los posibles riesgos en el trato y manejo con ellos; así mismo se requiere de un personal técnico capacitado en

auxiliar de enfermería que realice valoración básica en salud y garantice la atención sanitaria inmediata, oportuna y humanizada que se requiera en la ejecución contractual. Por ultimo se requiere de un profesional licenciado en educación física que realice aquellas actividades lúdico recreativas, que permitan además de ayudar en el estado de salud físico, una integración, sana convivencia y ocupación del tiempo libre de manera saludable.

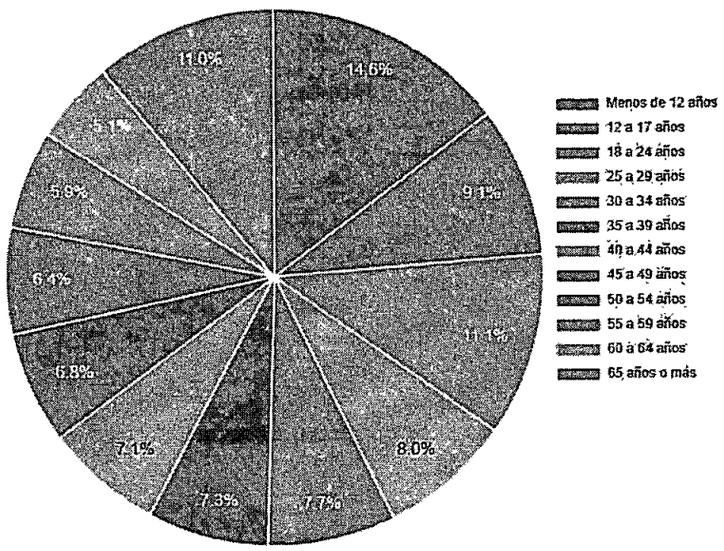
1. ALCANCE

1.1 ALCANCE POBLACIONAL

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Duitama tiene 134,091 habitantes: 70,086 mujeres (52.3%) y 64,005 hombres (47.7%) siendo el tercer municipio más poblado del departamento de Boyacá, si bien no especifica el porcentaje de población de niños, niñas y adolescentes a continuación la gráfica muestra la proyección con base en el censo 2018.

Población de Duitama, Boyacá por Edad

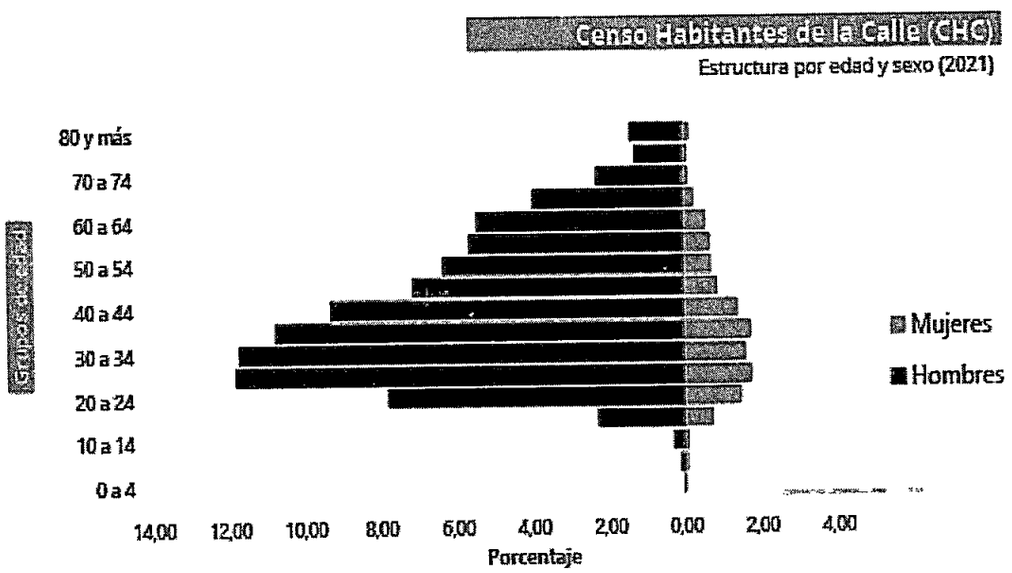
Proyección de 2025



FUENTE: *proyecciones de población DANE.*

A través del presente proceso se pretende realizar actividades, brindar acompañamiento interinstitucional a habitantes en situación de calle en el municipio de Duitama y/o personas que tengan comportamiento contrario de acuerdo a lo establecido en el Código de Policía y Convivencia Ciudadana, procurando beneficiar a este grupo poblacional y al 100% de

población duitamense, evitando el aumento de esta población y coadyuvando en la seguridad de las personas.



FUENTE. *DANE 2023*

En el CHC 2021 fueron censados 6.248 habitantes de la calle; el 87,6% son hombres y el 12,4% son mujeres.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En razón del objeto a contratar, su duración y el presupuesto asignado, se determinó adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía según lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia artículo 94 la Ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., con el fin de recibir las propuestas de todos aquellos que cumplan los requisitos y deseen participar en el proceso de selección.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad, cuenta con certificado código BPIM: 2025-15238-0146, se enmarca dentro del acuerdo municipal número 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo territorial

"**DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027**", de la Estructura del Componente Estratégico: 2. Desarrollo social, cultural y deportivo establece:

- **SECTOR: 2.4. inclusión social y reconciliación**, PROGRAMA 2.4.4: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. OBJETIVO: "el objetivo principal de este programa es garantizar la protección y el bienestar de la población en situación de desprotección social y/o familiar, mediante una atención integral y humanizada que promueva la restitución de sus derechos, su desarrollo personal y familiar, y su plena inclusión social. Se busca romper los ciclos de vulnerabilidad y exclusión, ofreciendo a estas personas una segunda oportunidad para reconstruir sus vidas con dignidad, esperanza y las herramientas necesarias para prosperar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL A POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2 IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmentos (1) Familias (1) Clases (43) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

Segmentos (1) Familias (1) Clases (29) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas requeridas conforme a los servicios requeridos contenidos en el anexo técnico adjunto al presente documento

4. ESTUDIOS DE MERCADOS

4.1 Análisis del estudio de mercado

Para conformar el presupuesto oficial se realizó estudio de mercados soportando con dos (2) cotizaciones, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento

4.2 presupuesto oficial

El presupuesto oficial se fija en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.978.500) M/CTE**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 Aspectos generales.

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios sociales dirigidos a la población habitante de calle enmarcado en la atención asistencial humanitaria, psicosocial y de orientación básica dirigida a personas en situación de habitabilidad de calle, que en su mayoría se encuentran compuestas por profesionales especializados en atención a la problemática, existirán en el mercado nacional y regional, tales como, profesionales independientes, empresas unipersonales o pequeñas empresas u organizaciones sociales o entidades de orden privado.
La tendencia del sector y las buenas practicas a nivel nacional y local se observa que los servicios similares se orientan bajo los lineamientos de la Ley 1641 de 2013 (atención a habitante de calle).

Si bien no existen estadísticas actualizadas y consolidadas sobre el número de organizaciones privadas o personas naturales que atienden a la población habitante de calle en Colombia, aunque sí hay datos demográficos sobre la población en esta situación. La atención a esta población se realiza principalmente a través de políticas públicas y programas estatales, que establecen la responsabilidad del gobierno en garantizar la protección de sus derechos y la promoción de su inclusión social

5.2 Estudio de la oferta.

Se hace consulta en el Secop II encontrando las siguientes empresas que ofertan servicios logísticos en el municipio:

- REMA SOLUCIONES INTEGRALES
- DIANA CAROLINA MANRIQUE CARDENAS.
- MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
- E.S.M LOGISTICA S.A.S
- EVENTOS 1ª
- SOLUCIONES Y EQUIPOS
- DIVERPALY/SHOW DE NICO
- SATELITE
- GEBO
- CUATRO EN UNO

5.3 Estudio de la demanda.

De acuerdo con información relacionada en plataforma SECOP II se evidencia que la contratación que se ha venido adelantando en el Municipio de Duitama, relacionada con la población habitante de calle históricamente ha sido baja, arrojando como resultado lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONTRATO No	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
LUIS ALBERTO NIÑO MORENO	CCS-20240298	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$17.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
INVERSIONES RVF LTDA	CCS-20210091	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE EN CASA REFUGIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE DE ACUERDO A LA TUTELA 2020-00180 DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19	$12.469.152	CONTRATACION DIRECTA

Revisada la plataforma Secop II se encontró que otros municipios en Colombia han adelantado proceso de contratación con objeto similar en la misma modalidad de la siguiente forma:

ENTIDAD	PROCESO	DESCRIPCION	MONTO
ALCALDIA DE BOGOTÁ	SA-MC-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE TENJO	$236.419.992
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYAN	MP-SGB-CD-412-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL BENEFICIO DY ATENCION DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DENTRO DEN PROYECTO DENOMINADO POPAYAN MAS SOLIDARIA	$3.300.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SAMC-001-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$530.000.000

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios de atención asistencial a población habitante de calle del municipio de Duitama

De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
JORNADA DE CARACTERIZACION Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE (HABITANTE DE CALLE) DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - UNA (01) JORNADA	1	Sesión de apoyo psicológico para los habitantes de calle en terapia de manejo de situaciones especiales de esta población realizada por profesional en Psicología	SESION	20
	2	actualización de la caracterización de la población habitante de calle a través de fichas técnicas aplicadas por técnicos auxiliares de enfermería	UNIDAD	1

	3	Kit de aseo, individual empacado en bolsa plastica, en presentación sachet que conste de: - 1 máquina de afeitar doble hoja desechable - 1 shampoo de 400 ml - 1 peinilla de bolsillo - 1 cepillo de dientes - 1 crema dental de 75 ml - 1 desodorante 30 ml - 1 protector solar de 100 ml - 1 paquete de toallas higiénicas de 10 unidades para las damas - 1 lima de uñas.	UNIDAD	20
	4	Botella de agua sin gas (natural) de 600ml en empaque individual plástico PET con tapa rosca , practico y ligero para transportar	UNIDAD	20
	5	Realización de una actividad ludicorecreativa para los habitantes de calle dirigida por profesional en educación física	UNIDAD	1

	6	Kit de bioseguridad para personal profesional y de apoyo, conformado por: -20 pares de guantes de nitrilo blancos desechables, - 12 gorros desechables tipo quirúrgico, - 12 tapabocas desechables - 1 tarro de 200 ml de alcohol desinfectante.	UNIDAD	20
	7	Almuerzos para la jornada de Atención Habitante de calle entregados en sitio modalidad ración caliente compuesta por: 1 sopa de pasta 200 ml 1 proteína (filete de cerdo de 150g) 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (papa 70g) 1 leguminosa (lenteja, 60 g) 1 ensalada 30 g 1 jugo de fruta de temporada 260 ml. Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas	UNIDAD	20

	8	Refrigerio para la jornada de atención al habitante de calle que consta de 1 pastel de pollo de 160g 1 bebida jugo de fruta de temporada 260ml Cada ración debe ser entregada debidamente empacada en empaque desechable correspondiente a cada alimento, con servilleta; entregados en el sitio del evento indicado por el supervisor.	UNIDAD	20

	9	Cena para la jornada de atención al habitante de calle entregados en el sitio del evento en modalidad racion caliente que consta de :1 sopa de verdura 200 ml 1 proteína (filete de pollo de 150g), 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (yuca 70g) 1 leguminosa (frijol, 60 gr) 1 ensalada 30gr y 1 jugo de fruta de temporada 260 ml Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas.	UNIDAD	20

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Generales:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

b. Prestar los servicios descritos en las especificaciones en el lugar y tiempo descrito y de conformidad con lo establecido en el contrato.

c. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Duitama y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

d. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

e. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

f. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

g. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

h. Tener un buen manejo de los archivos documentales y actualizar los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo que se encuentren en su poder

i. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

j. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

l. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

7.2 Específicas:

El contratista se obligará con el municipio en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a. Prestar los servicio objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico.

b. Realizar una (1) jornada de atención integral para personas habitantes de calle que incluyan los servicios de caracterización de cada beneficiario, atencion psicológica, espacio para permitir aseo e higiene personal, entrega de kit de aseo y jornada ludico-recreativa.

c. Garantizar el suministro oportuno de las raciones alimentarias contratadas, en el horario y sitio a convenir con la supervisión durante la jornada prevista.

d. Suministrar el material e insumos que se requieran para la realización de las actividades de atención dirigida a la población de habitantes de calle.

e. Contar con el personal profesional y técnico idóneo para la ejecución de las actividades de caracterización, logística y las demás relacionadas al objeto del contrato.

f. Dotar a la población habitante de calle atendida con kits de aseo personal que suplan las necesidades básicas de higiene.

g. Permitir que el personal adscrito a la Secretaria de Integración Social, puedan verificar en la jornada establecida las condiciones del servicio de las personas atendidas, el protocolo de tratamiento garantizando sus derechos humanos, y que se pueda tener acceso a cualquier documento que se requiera en favor de la población atendida.

h. Disponer del personal técnico y capacitado en manipulación de alimentos con conocimiento en buenas practicas de manipulación de alimentos - BPM (principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y y servicio de alimentos y protocolo de limpieza y desinfección.

i. Usar los elementos de protección y bioseguridad necesarios para el personal técnico y profesional.

j. Garantizar la disponibilidad de personal logístico y operativo para la caracterización de las 20 personas habitantes de calle y para todo aquello que se reuiera durante la jornada de atención integral.

k. Aportar las aclaraciones y requerimientos de información solicitada en el tiempo establecido y otorgado por el supervisor.

l. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de las personas beneficiadas y/o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio o ponga en riesgo la integridad física o mental de la población atendida.

m. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (art. 50 ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes).

n. Presentar al supervisor por escrito un informe detallado de cada jornada realizada para los beneficiarios del contrato, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, estos informes deben incluir el servicio prestado, discriminado por grupo poblacional Juventud, Mujer. adulto mayor y personas con discapacidad.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
h. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 la Ley 80 de 1993.

9. **REQUISITOS HABILITANTES:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

9.1 PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales vigente
5. Certificado del Sistema Registro Nacional de *Medidas Correctivas* RNMC de la persona natural.
6. Registro Único Tributario (RUT)
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

8. Certificado de la Cámara de Comercio, renovado año 2025
9. Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
10. Certificado de REDAM
11. Libreta Militar

9.2 PARA PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
4. Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2025
5. Certificado de antecedentes judiciales representante legal
6. Certificado del Sistema de Registro Nacional de *Medidas Correctivas* RNMC del representante Legal
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
8. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado
9. Registro Único Tributario (RUT)
10. Certificado de avance de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
11. Certificado de REDAM
12. Libreta Militar del representante legal cuando aplique

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

b. **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:** En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

d. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

e. **SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:** Cada una de las personas jurídicas que los integran deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto de consorcio de unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio.

La duración del Consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, de que con posterioridad sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos de los cuales deberán adjudicarse los documentos que lo acrediten como tal.

En caso resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación tributaria – NIT como consorcio o unión Temporal.

Los integrantes de Consorcio o unión Temporal no pueden ceder derechos a terceros sin obtener autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otros Consorcios o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrá hacerlo de manera independiente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

f. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURIDICA.** De conformidad con la normatividad vigente, leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía.

g. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR** del representante legal para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentre definida.

h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación)** vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El Municipio de Duitama, Verificará si tiene antecedentes disciplinarios según el sistema de información y Registro de sanciones y causales de inhabilidad- SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (Contraloría General De la Republica**) vigente, para persona Natural, para el caso de personas Jurídicas, deberá tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Verificara si se haya en curso en el último Boletín de Responsables Fiscales.

j. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 el artículo 15 de la ley 797 de 2003. ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Las Personas Jurídicas lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De los consorcios y Uniones Temporales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad el Municipio de Duitama, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

l. **CERTIFICADO JUDICIAL.** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/,no tiene costo alguno).

m. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS** Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

o. **LIBRETA MILITAR:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso

10. CAPACIDAD TECNICA

1.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA	REQUISITO
	El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado mínimo un (1) contrato con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contractual sea de igual o similar naturaleza; por un valor en SMMLV igual o superior al de la presente invitación.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón Social o Nombre de la empresa contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del contrato (incluye adiciones si las hay)
d) Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación)
e) Dirección del contratista
f) Teléfono del contratista
g) Cumplimiento
h) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
i) Número del contrato (Si tiene)
j) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
k) Sí la experiencia es con persona privada se puede soportar con factura

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

14. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del servicio a contratar en la presente convocatoria, se procedió a realizar estudio de mercado, solicitándose a dos empresas de reconocida trayectoria, presentar propuesta para realizar servicios de atención asistencial a población habitante de calle del municipio de Duitama, con lo cual allegaron 2 cotizaciones, las cuales constituyen el insumo para realizar el correspondiente análisis de mercado, concluyéndose que el valor del contrato a celebrar es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.978.500,00) así:

Cotización N° 1	PSIQMED
Cotización N° 2	FUNDACION PROSPEII

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		VALOR PROMEDIO TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
JORNADA DE CARACTERIZACION Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE (HABITANTE DE CALLE) DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - UNA (01) JORNADA	1	Sesión de apoyo psicológico para los habitantes de calle en terapia de manejo de situaciones especiales de esta población realizada por profesional en Psicología	SESION	20	$90.000	$1.800.000	$95.000	$1.900.000	$1.850.000
	2	actualización de la caracterización de la población habitante de calle a través de fichas técnicas aplicadas por técnicos auxiliares de enfermería	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.122.000	$2.122.000	$2.061.000
	3	Kit de aseo, individual empacado en bolsa plastica, en presentación sachet que conste de: - 1 máquina de afeitar doble hoja desechable - 1 shampoo de 400 ml - 1 peinilla de bolsillo - 1 cepillo de dientes - 1 crema dental de 75 ml - 1 desodorante 30 ml - 1 protector solar de 100 ml - 1 paquete de toallas higiénicas de 10 unidades	UNIDAD	20	$35.000	$700.000	$36.500	$730.000	$715.000

		para las damas - 1 lima de uñas.							
	4	Botella de agua sin gas (natural) de 600ml en empaque individual plástico PET con tapa rosca , practico y ligero para transportar	UNIDAD	20	$1.950	$39.000	$2.050	$41.000	$40.000
	5	Realización de una actividad ludicorecreativa para los habitantes de calle dirigida por profesional en educación física	UNIDAD	1	$605.000	$605.000	$700.000	$700.000	$652.500
	6	Kit de bioseguridad para personal profesional y de apoyo, conformado por: -20 pares de guantes de nitrilo blancos desechables, - 12 gorros desechables tipo quirúrgico, - 12 tapabocas desechables - 1 tarro de 200 ml de alcohol desinfectante.	UNIDAD	20	$26.000	$520.000	$28.500	$570.000	$545.000

	7	Almuerzos para la jornada de Atención Habitante de calle entregados en sitio modalidad ración caliente compuesta por: 1 sopa de pasta 200 ml 1 proteína (filete de cerdo de 150g) 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (papa 70g) 1 leguminosa (lenteja, 60 g) 1 ensalada 30 g 1 jugo de fruta de temporada 260 ml. Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas	UNIDAD	20	$25.500	$510.000	$23.200	$464.000	$487.000

	8	Refrigerio para la jornada de atención al habitante de calle que consta de 1 pastel de pollo de 160g 1 bebida jugo de fruta de temporada 260ml Cada ración debe ser entregada debidamente empacada en empaque desechable correspondiente a cada alimento, con servilleta; entregados en el sitio del evento indicado por el supervisor.	UNIDAD	20	$7.350	$147.000	$6.750	$135.000	$141.000

	9	Cena para la jornada de atención al habitante de calle entregados en el sitio del evento en modalidad racion caliente que consta de :1 sopa de verdura 200 ml 1 proteína (filete de pollo de 150g), 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (yuca 70g) 1 leguminosa (frijol, 60 gr) 1 ensalada 30gr y 1 jugo de fruta de temporada 260 ml Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas.	UNIDAD	20	$25.500	$510.000	$23.200	$464.000	$487.000
VALOR TOTAL						$6.831.000		$7.126.000	$6.978.500

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.978.500,00)

16. PLAZO

El presente contrato tendrá un periodo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2025.

17. FORMA DE PAGO

El municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO al finalizar la entrega de los elementos solicitados, asi como el debido suministro de las raciones alimentarias, y la realización de los servicios del personal requerido con los debidos soportes solicitados.

Para el pago se requiere:

- informe del contratista
- factura correspondiente
- evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico
- informe del supervisor formato GC-F007 versión dos
- aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales),
- acta de recibo final, formato GC-F011 versión dos, en la que conste recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato
- Acta de Liquidación GC-F012 firmada por las partes y el supervisor.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001245 de 03 diciembre de 2025

Rubro Presupuestal

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DE PRODUCTO	CÓDIGO CCPET	FUENTE
2.3.1.41.04.1500.0014 atención al habitante de calle / RP libre destinación	41 inclusión social y reconciliación	4104 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104027 servicio de atención integral a habitante de calle	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.	01 libre destinación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación

Lugar de ejecución

Municipio de Duitama

18. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo con el objeto contractual, quien tiene la experiencia y los conocimientos necesarios y desempeñará la función de la supervisión del contrato a celebrar es el doctor Elkin Alexander Peña Suarez, Secretario de Integración Social – Alcaldía municipal de Duitama o quien haga sus veces.

19. MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Insatisfacción de la de la población habitante de calle o en situación de vulnerabilidad del Municipio de Duitama que elevando quejas a los organismos de control.	1	4	5	medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no corresponda a los requerimientos que el municipio solicita en las especificaciones técnicas	Dificultades durante la realización de actividades de atención asistencial a personas habitantes de calle o en situación de vulnerabilidad que ocasiona molestias y no permite lograr el objetivo de la actividad en el municipio de Duitama.	2	3	5	medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros con alimentos de mala calidad	Afectación a la salud de los asistentes al evento por Intoxicación de alimentos	2	2	4	bajo

No.	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar seguimiento en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	NO	Secretaria de Integración Social	Desde la fecha de inicio del contrato.	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo constante por parte del supervisor del contrato	En la ejecución del contrato.
2	Contratista	Realizar reunión previa a la ejecución del contrato para Solicitar calidad del servicio así como revisión durante la ejecución del	1	1	2	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Realizar muestreo aleatorio durante la ejecución del contrato en lo referente a alimentos a entregar a asistentes verificando que se encuentren en buen estado,	1	1	2	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo por parte del supervisor del Contrato	En la ejecución del contrato

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					(R1) 5

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		(R3)4	(R2)5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORIA
Cumplimiento (R1)	Riesgo Bajo
Calidad del servicio los bienes (R2)	Riego Medio
Daños a terceros (R3)	Riesgo Medio

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CALIDAD DEL SERVICIO	15%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al veinte por quince (15) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	15%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato,

			por el término de duración del mismo y tres (3) años más.	

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA FERNANDA CORREA CHAPARRO Profesional de apoyo	ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ Secretario de Integración Social	ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ Secretario de Integración Social

FUNDACION PROSPEII
Nit: 900 947 347-1
Contacto: prospeiifundacion@gmail.com
Dirección: Carrera 10 No 10-40 Piso 2.

26 de noviembre de 2025.

Doctor:
ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ.
Secretario de Integración Social.
Alcaldía de Duitama.

Asunto: Presentación cotización.

Respetado Doctor Elkin; a continuación, me permito presentar cotización para el desarrollo de las actividades propuestas para la atención a la población habitante de calle, bajo un enfoque interdisciplinario que se ajusta a las necesidades solicitadas por el municipio de Duitama.

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente.

Martha Patricia Orduz Vanegas

Martha Patricia Orduz Vanegas.
Gerente Fundación Prospeii.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Según necesidad establecida por el municipio de Duitama se presenta la siguiente propuesta económica:

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JORNADA DE CARACTERIZACION Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE (HABITANTE DE CALLE) DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - UNA (01) JORNADA	1	Sesión de apoyo psicológico para los habitantes de calle en terapia de manejo de situaciones especiales de esta población realizada por profesional en Psicología	SESION	20	95.000	1.900.000
	2	actualización de la caracterización de la población habitante de calle a través de fichas técnicas aplicadas por técnicos auxiliares de enfermería	UNIDAD	1	2.122.000	2.122.000
	3	Kit de aseo, individual empacado en bolsa plastica, en presentación sachet que conste de: - 1 máquina de afeitar doble hoja desechable - 1 shampoo de 400 ml - 1 peinilla de bolsillo - 1 cepillo de dientes - 1 crema dental de 75 ml - 1 desodorante 30 ml - 1 protector solar de 100 ml - 1 paquete de toallas higiénicas de 10 unidades para las damas - 1 lima de uñas.	UNIDAD	20	36.500	730.000

	4	Botella de agua sin gas (natural) de 600ml en empaque individual plástico PET con tapa rosca , practico y ligero para transportar	UNIDAD	20	2.050	41.000
	5	Realización de una actividad ludicorecreativa para los habitantes de calle dirigida por profesional en educación física	UNIDAD	1	700.000	700.000
	6	Kit de bioseguridad para personal profesional y de apoyo, conformado por: -20 pares de guantes de nitrilo blancos desechables, - 12 gorros desechables tipo quirúrgico, - 12 tapabocas desechables - 1 tarro de 200 ml de alcohol desinfectante.	UNIDAD	20	28.500	570.000

	7	Almuerzos para la jornada de Atención Habitante de calle entregados en sitio modalidad ración caliente compuesta por: 1 sopa de pasta 200 ml 1 proteína (filete de cerdo de 150g) 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (papa 70g) 1 leguminosa (lenteja, 60 g) 1 ensalada 30 g 1 jugo de fruta de temporada 260 ml. Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas	UNIDAD	20	23.200	464.000

	8	Refrigerio para la jornada de atención al habitante de calle que consta de 1 pastel de pollo de 160g 1 bebida jugo de fruta de temporada 260ml Cada ración debe ser entregada debidamente empacada en en empaque desechable correspondiente a cada alimento, con servilleta; entregados en el sitio del evento indicado por el supervisor.	UNIDAD	20	6.750	135.000
	9	Cena para la jornada de atención al habitante de calle entregados en el sitio del evento en modalidad racion caliente que consta de :1 sopa de verdura 200 ml 1 proteína (filete de pollo de 150g), 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (yuca 70g) 1 leguminosa (frijol, 60 gr) 1 ensalada 30gr y 1 jugo de fruta de temporada 260 ml Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en	UNIDAD	20	23.200	464.000

		recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas.				
	VALOR TOTAL					**7.126.000**

Cronograma de ejecución:

A definir con la Entidad.

Duitama, 25 noviembre del 2025.

Doctor:
ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ.
Secretario de Integración Social.
Alcaldía de Duitama.

Asunto: Presentación portafolio de servicios.

Respetado Doctor Elkin; en primer lugar, agradecemos su valiosa atención a nuestro portafolio de servicios de "**PSIQMED**", compañía encaminada en brindar servicios de acompañamiento psicosocial innovadores y de alta calidad. Con atención humanizada en pro del restablecimiento de los derechos de los jóvenes y adultos que se han visto inmersos en experiencias negativas relacionadas con el abuso de sustancias psicoactivas, discapacidad y/o otras patologías de salud mental que los posicionan en situaciones de vulnerabilidad extrema; esperamos nuestro modelo de atención pueda ser estudiado con el propósito, si es posible, de aceptarnos como parte de apoyo en la proyección y avance del plan de desarrollo de esta importante ciudad del departamento de Boyacá.

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente.

Javier Ricardo Márquez Orduz.
GERENTE PSIQMED.

VEREDA USAMENA FINCA EL CERRITO IZA – BOYACÁ
Contacto: psiqmedips@gmail.com

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Misión

Brindar servicios de acompañamiento psicosocial, apoyados en un talento humano idóneo y competitivo, atención humanizada, valores éticos con estándares científicos y de calidad altos, por medio de herramientas sólidas para una mejor adaptación a la sociedad.

Visión

PSIQMED será en el año 2028 una empresa reconocida a nivel mundial, por su aplicación e innovación en procesos de atención integral con eficacia y calidez, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, desarrollando su funcionalidad dentro de la familia y la sociedad, con un alto grado de responsabilidad social y ambiental.





NUESTROS PRINCIPALES SERVICIOS

- ✓ *Atención ambulatoria y residencial.*
- ✓ *Programa de residencia día.*
- ✓ *Programa de residencia mensual.*
- ✓ *Líneas de atención 24/ 7.*
- ✓ *Atención presencial 24/7.*
- ✓ *Planes de prevención y mitigación.*
- ✓ *Unidades móviles para acompañamiento psicosocial y caracterización de población.*
- ✓ *Atención profesional domiciliaria.*
- ✓ *Creación de rutas de atención en salud y aseguramiento.*
- ✓ *Ejecución de políticas públicas relacionadas con discapacidad y la vulnerabilidad extrema de la población.*

VEREDA USAMENA FINCA EL CERRITO IZA – BOYACÁ
Contacto: psiqmedips@gmail.com

PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Presentación:

PSIQMED, institución especializada en acompañamiento psicosocial, presenta esta propuesta para desarrollar una intervención puntual destinada a mejorar las condiciones básicas, la integración comunitaria y el bienestar de la población habitante de calle del municipio de Duitama.

El proyecto se formula con un enfoque diferencial, humanizado y basado en lineamientos técnicos pertinentes al trabajo con población vulnerable, buscando fortalecer acciones locales de inclusión social y protección de derechos.

Objetivo General:

Desarrollar una intervención integral dirigida a la población habitante de calle de Duitama, mediante actividades de caracterización actualizada, alimentación comunitaria, aseo personal y recreación, que promuevan bienestar, dignidad y participación social.

Objetivos Específicos:

1. Actualizar la caracterización socio-demográfica y psicosocial de la población habitante de calle.
2. Brindar alimentación (almuerzo, onces y cena comunitaria) a esta población en un espacio seguro y organizado.
3. Mejorar la presentación y condiciones básicas de higiene mediante una jornada de aseo personal.
4. Generar un espacio de recreación e integración social que favorezca la convivencia y la participación comunitaria con tejido social.

Actividades Propuestas:

Actualización de la Caracterización:

- Aplicación de ficha técnica de caracterización.
- Evaluación psicosocial y necesidades primarias.
- Identificación de riesgos, consumo de SPA y estado de salud mental.
- Consolidación y entrega de informe técnico final.

Almuerzo y Cena Comunitaria:

- Preparación de menús balanceados.
- Entrega de almuerzos, onces y cenas en jornada centralizada.
- Registro de participantes.
- Garantía de normas en la manipulación de alimentos.

Jornada de Aseo Personal:

- Corte de cabello y barba.
- Cambio de ropa en caso de tener donaciones disponibles.
- Entrega de kits de aseo.
- Orientación sobre autocuidado básico.

Actividad Recreativa:

- Actividad deportiva o lúdica (fútbol, juegos de integración, música, ejercicios guiados).
- Espacio de recreación emocional dirigido por un profesional en salud mental.
- Reforzamiento de habilidades sociales y convivencia.

Equipo Técnico Responsable:

- 1 Coordinador científico; psicólogo clínico.
- 1 Psicólogos.
- 3 Auxiliares de Enfermería.
- 1 Recreacionista.
- Personal logístico y de apoyo operativo.

Cronograma de Ejecución:

Duración total: ejecución operativa y procesamiento de la información y datos de caracterización e informe final tendrá una duración de tres (3) días.

- Actividades a desarrollar en tres días: actualización de la caracterización, jornada de aseo, alimentación comunitaria, actividad recreativa, consolidación de información y entrega de informe técnico.

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JORNADA DE CARACTERIZACION Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE (HABITANTE DE CALLE) DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - UNA (01) JORNADA	1	Sesión de apoyo psicológico para los habitantes de calle en terapia de manejo de situaciones especiales de esta población realizada por profesional en Psicología	SESION	20	90.000	1.800.000
	2	actualización de la caracterización de la población habitante de calle a través de fichas técnicas aplicadas por técnicos auxiliares de enfermería	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
	3	Kit de aseo, individual empacado en bolsa plastica, en presentación sachet que conste de: - 1 máquina de afeitar doble hoja desechable - 1 shampoo de 400 ml - 1 peinilla de bolsillo - 1 cepillo de dientes - 1 crema dental de 75 ml - 1 desodorante 30 ml - 1 protector solar de 100 ml - 1 paquete de toallas higiénicas de 10 unidades para las damas - 1 lima de uñas.	UNIDAD	20	35.000	700.000

	4	Botella de agua sin gas (natural) de 600ml en empaque individual plástico PET con tapa rosca , practico y ligero para transportar	UNIDAD	20	1.950	39.000
	5	Realización de una actividad ludicorecreativa para los habitantes de calle dirigida por profesional en educación física	UNIDAD	1	605.000	605.000
	6	Kit de bioseguridad para personal profesional y de apoyo, conformado por: -20 pares de guantes de nitrilo blancos desechables, - 12 gorros desechables tipo quirúrgico, - 12 tapabocas desechables - 1 tarro de 200 ml de alcohol desinfectante.	UNIDAD	20	26.000	520.000

	7	Almuerzos para la jornada de Atención Habitante de calle entregados en sitio modalidad ración caliente compuesta por: 1 sopa de pasta 200 ml 1 proteína (filete de cerdo de 150g) 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (papa 70g) 1 leguminosa (lenteja, 60 g) 1 ensalada 30 g 1 jugo de fruta de temporada 260 ml. Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas	UNIDAD	20	25.500	510.000

	8	Refrigerio para la jornada de atención al habitante de calle que consta de 1 pastel de pollo de 160g 1 bebida jugo de fruta de temporada 260ml Cada ración debe ser entregada debidamente empacada en en empaque desechable correspondiente a cada alimento, con servilleta; entregados en el sitio del evento indicado por el supervisor.	UNIDAD	20	7.350	147.000

	9	Cena para la jornada de atención al habitante de calle entregados en el sitio del evento en modalidad racion caliente que consta de :1 sopa de verdura 200 ml 1 proteína (filete de pollo de 150g), 1 guarnición (arroz blanco 80g) 1 tubérculo (yuca 70g) 1 leguminosa (frijol, 60 gr) 1 ensalada 30gr y 1 jugo de fruta de temporada 260 ml Cada ración caliente debe ser entregada en el sitio del evento indicado por el supervisor, debidamente empacada y entregada en recipientes desechable, con los cubiertos y servilletas.	UNIDAD	20	25.500	510.000
	VALOR TOTAL					**6.831.000**

PRESUPUESTO TOTAL

Aclaración:
En ocasión a la presente oferta donde los servicios principalmente son de atención en psicología y enfermería, los cuales, conforme a la normatividad tributaria vigente en Colombia, no están gravados con el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Y de acuerdo con el Artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 173 de la Ley 2010 de 2019, están excluidos del IVA:

"Los servicios de salud humana prestados por profesionales, técnicos o tecnólogos en el

área de la salud, tales como medicina, odontología, enfermería, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psicología clínica y nutrición, entre otros."

En este contexto, los servicios de psicología y enfermería ofertados corresponden a servicios de salud humana prestados por profesionales habilitados, por lo tanto, se encuentran excluidos del IVA.

Adicionalmente, se aclara que frente a la necesidad presentada se incluyen servicios conexos o complementarios como lo son la alimentación y apoyo logístico, los cuales no constituyen el objeto principal del contrato, sino que son derivados de la necesidad de garantizar la continuidad, eficacia y dignidad de la prestación de los servicios profesionales en salud (psicología y enfermería).

En consecuencia, dichos servicios conexos se consideran parte integral de la atención en salud excluida, según interpretación armónica de las normas tributarias con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Rad. 25000-23-37-000-2012-00198-01(21307), 2015), que ha señalado que cuando los servicios conexos no son autónomos ni separados de la actividad principal excluida, también pueden considerarse como excluidos del IVA.

Productos Entregables:

- Informe técnico consolidado de caracterización.
- Registro de beneficiarios atendidos.
- Evidencia fotográfica de actividades.
- Acta de ejecución final firmada por PSIQMED y la Secretaría de Integración Social.

Conclusión: PSIQMED reafirma su compromiso con el bienestar de la población habitante de calle del municipio de Duitama, ofreciendo una intervención responsable y humanizada. Esta propuesta está diseñada para generar impacto inmediato en las condiciones básicas, reforzar procesos de dignificación y fortalecer la articulación institucional con la administración municipal.

Agradecemos la confianza y quedamos atentos a continuar apoyando iniciativas sociales de alto valor para la comunidad.